

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

III
SECCIÓN

JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 3

Publicaciones Judiciales

CVE 2584631

NOTIFICACIÓN

1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, San Martín N° 950, Comuna de Santiago, en causa RIT: O-6591-2024, RUC: 24-4-0608381-7, demandantes: 1) Abarca Vasconcelo, Miriam Luz, Rut 9.764.235-4; 2) Alarcón Moya, Paula Elida Vanessa, Rut 14.173.194-7; 3) Alderete Navarro, Erika Ivon, Rut 13.923.229-1; 4) Alvarado Véliz, Daniela Fernanda, Rut 18.545.681-1; 5) Álvarez Ruiz, María Olga, Rut 14.905.470-7; 6) Amigo Rojas, Rebeca Andrea, Rut 18.836.552-3; 7) Arellano Rosales, Camila Valentina, Rut 18.339.100-3; 8) Armijo Zamora, Carla Solange, Rut 18.604.664-1; 9) Aros Fuentes, Daniel, Rut 19.201.718-1; 10) Ávalos Ortiz, Sebastián Nicolás, Rut 17.769.954-3; 11) Barriga Calfulaf, Ana Alejandra, Rut 18.368.304-7; 12) Bravo Arias, Verónica Alejandra, Rut 15.416.759-5; 13) Calderón Muñoz, Fabiola Alejandra, Rut 19.234.793-9; 14) Carmona Barraza, Manuel Alberto, Rut 8.014.424-5; 15) Carrasco Martínez, Carla Catherine, Rut 17.424.617-3; 16) Castillo Melita, María Fernanda, Rut 17.489.774-3; 17) Cerda Cares, Jenniffer Andrea, Rut 15.470.372-1; 18) Ching Siu, Elena Beatriz, Rut 26.776.014-4; 19) Colmenares Quintero, Grecia Lisbeth, Rut 26.752.583-8; 20) Cornejo Fariás, Maricarmen, Rut 17.484.145-4; 21) Correa Fuentes, Luz Ángela, Rut 13.656.232-0; 22) Cortés Gertosio, María Fernanda, Rut 26.526.188-4; 23) Donoso Osorio, Irene Yazmin, Rut 16.914.363-3; 24) Duque Leiva, Evelyn Jeanette, Rut 16.231.985-k; 25) Fariás Cárdenas, Margarita Soledad, Rut 14.558.513-9; 26) Fuentealba Torres, Dina Abigail, Rut 18.745.157-4; 27) Galaz Muñoz, Patricia Elena, Rut 13.435.102-0; 28) Gálvez Morales, Andrea Jocelyn, Rut 14.117.386-3; 29) Godoy Vergara, Carolina Andrea, Rut 14.364.362-k; 30) Godoy Villagra, Jocelyn Andrea, Rut 17.835.722-0; 31) Gómez Camus, Paulina Denisse, Rut 16.130.516-2; 32) González Pérez, Cristina Alejandra, Rut 13.941.293-1; 33) González Asencio, Pilar Del Carmen, Rut 15.540.118-4; 34) Guzmán Heim, Andrés Antonio, Rut 9.784.323-6; 35) Hernández Olave, Ericka Aida, Rut 16.914.530-k; 36) Herrera Marchant., Maritza Inés, Rut 11.865.279-7; 37) Hueche Olguín, Maryon Dayanna, Rut 16.841.378-5; 38) Indriago López, María Isabel Del Valle, Rut 26.563.010-3; 39) Jara Ormazábal, Daniela, Rut 17.423.981-9; 40) Lagos Urzúa, Paz Libertad, Rut 13.675.561-7; 41) Laurie Oróztica, Jean Paul, Rut 12.644.682-9; 42) Leiva López, Rosa Vanessa Pilar, Rut 12.702.142-2; 43) Luarte Molina, Alejandra Soledad, Rut 18.107.698-4; 44) Marambio Berrios, Carla Araceli, Rut 19.093.886-7; 45) Marín Campos, Gonzalo Eduardo, Rut 18.831.907-6; 46) Marquez Oliva, Charlotte Andrea, Rut 18.608.552-3; 47) Martínez Fariás, Darling Abril, Rut 20.127.637-3; 48) Melo Figueroa, Yasna P., Rut 14.251.103-9; 49) Mena Catalán, Valeska Elisabeth, Rut 17.047.099-0; 50) Mendoza Cruz, Lisbeth del Valle, Rut 25.705.978-2; 51) Monardes González, Ana Alicia, Rut 12.876.790-8; 52) Moraga Barrera, Ingrid Beatriz, Rut 18.697.562-6; 53) Moya Urzúa, Angélica María, Rut 13.257.096-5; 54) Muñoz Miranda, Lidia Deborah, Rut 16.126.954-9; 55) Navarrete Gallardo, Geraldine Andrea, Rut 16.715.938-9; 56) Ortega Rodríguez, Rosa De Las Nieves, Rut 25.447.722-2; 57) Palma Mendoza, Carolina Andrea, Rut 15.974.751-4; 58) Pino Vargas, Catherine Alejandra, Rut 16.620.992-7; 59) Piñeda Córdova, Margarita Raquel, Rut 18.055.200-6; 60) Plaza Barriga, Daniela Carolina, Rut 18.738.182-7; 61) Poblete Veloz, Karen Nicole, Rut 17.167.335-6; 62) Riffo Jimenez, Judith Cristina, Rut 16.618.265-4; 63) Riquelme González, Loreto Alejandra, Rut 15.702.113-3; 64) Roca Lagos, Marcela Ester, Rut 11.262.524-0; 65) Rojas Fuentes, Bernardita Soledad, Rut 13.050.343-8; 66) Rojas Ortiz, Eileen de los Ángeles, Rut 15.539.469-2; 67) Rojas Rojas, Johnny Felipe, Rut 16.278.959-7; 68) Rojas Morales, Melisa Aurora, Rut 18.674.466-7; 69) Rojas Isla, Viviana del Carmen, Rut 12.651.773-4; 70) Ruiz Lira, María José, Rut 19.557.618-1; 71) Salas Mella, Lidia Andrea, Rut 13.834.169-0; 72) Sandoval Silva, Maritza Paola, Rut 12.270.732-6; 73) Sepúlveda Monasterio, Marcela Karina, Rut 15.635.078-8; 74) Silva Vásquez, Francisca Valeska, Rut 17.461.847-k; 75) Silva Vera, Sandra, Rut 15.370.214-4; 76) Soriano Cuello, Danissa Alejandra, Rut 12.671.912-4; 77) Soto Román, Ignacia Andrea, Rut 20.031.093-4; 78) Uribe Cortés, Macarena Alejandra, Rut 17.568.530-8; 79) Valenzuela Escobar, Cynthia Belén, Rut 18.731.599-9; 80) Valencia

CVE 2584631

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Sanhueza, Berena Elisa, Rut 13.959.991- 8; 81) Varas Becker, Javiera, Rut 18.427.282-2; 82) Vargas Astudillo, Janice Andrea, Rut 17.008.340-7; 83) Vargas Astudillo, María de los Ángeles, Rut 18.610.255-k; 84) Vega Sánchez, Jeniffer Andrea, Rut 13.271.167-4; 85) Vega Sánchez, Thiare Elizabeth, Rut 15.748.245-9; 86) Villalobos Villalobos, Marlene Mackarena, Rut 19.378.897-1; 87) Aravena Quinteros, Claudia, Rut 12.909.457-5; 88) Briones Campos; 89) Elizabeth de las Nieves, Rut 11.387.380-9; 90) Cabezas Vásquez, Marcela Andrea, Rut 12.967.591-8; 91) Cayulef Cayulef, Virginia Jeanette, Rut 14.169.347-6; 92) Muñoz Caro, Elizabeth Francisca, Rut 16.603.948-7; demandados: 1) Plus Consulting Servicios de Cobranza S.A., RUT: 96.897.520-K, REPRESENTANTE LEGAL: Francisco Javier Game Hardessen (Liquidador), RUT: 16.936.241-6; 2) Inversiones y Asesorías Valle Alto Ltda., RUT: 78.557.390.0, REPRESENTANTE LEGAL: Enrique Laymus Guerrero, RUT: 7.063.285-3; 3) Plus Inmobiliaria S.A., RUT: 77.142.269- 1, REPRESENTANTE LEGAL: Enrique Laymus Guerrero, RUT: 7.063.285-3; 4) Inversiones Vait Limitada, RUT: 77.085.024-K, REPRESENTANTE LEGAL: Andrés Laymus Marambio, RUT: 15.377.831-0; 5) Enrique Laymus Guerrero, RUT: 7.063.285-3; 6) Tomas Laymus Marambio, RUT: 16.657.085-9; 7) Veronica Laymus Marambio, RUT: 13.699.192-2; 8) Ignacio Laymus Marambio, RUT: 15.936.628-6; 9) Andrés Laymus Marambio, RUT: 15.377.831-0; 10) Verónica del Carmen Marambio Ugarte, RUT: 7.035.622-8; 11) Servicios Financieros y Administración de Créditos Comerciales S.A. (LIDER BCI), RUT: 77.085.380 - K, REP. LEGAL: Rafael Mardones de la Cerda, RUT: 12.140.585-7; 12) EMPRESAS HITES S.A., RUT: 81.675.600-6, REP. LEGAL: Herman Osses Fuenzalida, RUT: 13.474.048-5; 13) BANCO ESTADO SERVICIOS DE COBRANZA S.A., RUT: 96.900.150-0, REP. LEGAL: Carlos Eterovic Urzúa, RUT: 6.286.591-1; 14) CAT Administradora de Tarjetas S.A. (CENCOSUD), RUT: 99.500.840-8, REP. LEGAL: Luis Alberto Aubele Ramirez, RUT: 6.434.569-9; 15) Distribuidora de Industrias Nacionales S.A. (ABCDÍN), RUT: 82.982.300-4, REP. LEGAL: Andrés Cood Vergara, RUT: 10.533.169-K; 16) Fórum Servicios Financieros S.A., RUT: 96.678.790-2, REP. LEGAL: Mauricio Fuenzalida Espinoza, RUT: 12.181.872-8; 17) Santander Consumer Financer Ltda., RUT: 76.002.293-4, REP. LEGAL: María Catalina Grunwald Badilla, RUT: 16.964.267-2; 18) Salcobrand S.A., RUT: 76.031.071-9, REP. LEGAL: D. Mauricio Caviglia Fuentes, RUT: 8.878.950-4; 19) Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Andes, RUT: 81.826.800 - 9, REP. LEGAL: Gustavo Sanhueza Santander, RUT: 16.586.003-9; 20) METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., RUT: 99.289.000-2, REP. LEGAL: Gregorio Ruiz-Esquide Sandoval, CÉDULA DE IDENTIDAD: 9.831.796-1; 21) BANCO ITAU CHILE S.A., R.U.T.: 97.023.000-9, REP. LEGAL: Igor Lawrence Arias Paredes, R.U.T.: 12.766.119-7; 22) RAPPI CHILE SPA, RUT: 76.837.223-3, REP. LEGAL: Marcela Gajardo Vargas, RUT: 16.746.472-6; 23) Administradora de Créditos Comerciales Presto Ltda. (LIDER BCI), RUT: 77.910.620 - 9, REP. LEGAL: Rafael Mardones de la Cerda, RUT: 12.140.585-7; 24) Administradora de Supermercados Hiper Limitada, (LIDER), RUT: 76.134.941-4, REP. LEGAL: Eli Senerman, RUT: 13.442.454-0; 25) CREDITOS ORGANIZACIÓN Y FINANZAS S.A. (TARJETA ABCDÍN), RUT: 96.522.900- 0, REP. LEGAL: Marcelo Arancibia Rodríguez, RUT: 10.334.827-7; 26) METLIFE CHILE ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A., RUT: 99.514.870-6, REP. LEGAL: Gregorio Ruiz-Esquide Sandoval, RUT: 9.831.796-1; 27) INVERSIONES Y TARJETAS S.A. (TARJETA HITES), RUT: 85.325.100-3, REP. LEGAL: Jaima Anusch Brikisak, RUT: 11.250.686-1; 28) MATIC KARD S.A. (TARJETA SALCOBRAND), RUT: 96.623.540-3, REP. LEGAL: Victor Wipe Tala, RUT: 13.069.130-7; 29) BANCO FALABELLA S.A., RUT: 96.509.660-4, REP. LEGAL: Juan Pablo Harrison, RUT: 10.243.701-2; 30) INVERSIONES CORONA S.A., RUT: 76.582.928-3, REP. LEGAL: Alejandro Cuevas Merino, RUT: 7.813.610-7; por las acciones de DECLARACIÓN DE UNIDAD ECONÓMICA, SUBTERFUGIO, COBRO DE INDEMNIZACIONES, PRESTACIONES Y SUBCONTRATACIÓN, se fijó AUDIENCIA PREPARATORIA PARA EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2025, A LAS 09:40 HORAS, ella se celebrará bajo la modalidad de video conferencia en plataforma Zoom, ordenado por resolución fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, desde la cual, el día fijado para la audiencia, podrá presionar el link que se adjunta a dicha providencia, para acceder a la agenda de ese día y donde podrá encontrar y acceder a su sala virtual. La totalidad de los antecedentes se encuentran disponibles en carpeta digital de la causa, en el portal web del Poder Judicial. Se agrega la siguiente resolución solo para efectos de dar cumplimiento al artículo 439 del Código del Trabajo. Santiago, treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. A los escritos de téngase presente: Téngase por acompañados los mandatos judiciales. Vistos A lo principal: Téngase por interpuesta demanda en procedimiento de aplicación general. Traslado. Cítese a las partes a una audiencia preparatoria, para el día 21 de enero de 2025 a las 9:40 horas, y se las autoriza desde luego para litigar telemáticamente en ella en los términos del artículo 427 bis del Código del Trabajo. Para estos

efectos, la audiencia se desarrollara por medio de la plataforma Zoom, sin perjuicio de la facultad de comparecer de manera presencial a dependencias del Tribunal; debiendo informar, dentro de quinto día de notificada la presente resolución, esta última circunstancia. El día fijado para la audiencia, presione el link que se adjunta a continuación para acceder a la agenda de ese día, donde podrá encontrar y acceder a su sala virtual. Pinche aquí para acceder a la agenda La audiencia preparatoria -por videoconferencia -se celebrará con las partes que asistan el día y hora señalados, afectándole a la que no concurra, todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. Las partes deberán presentar a través de la Oficina Judicial Virtual la prueba documental debidamente digitalizada en formato pdf y minuta de toda la prueba que será ofrecida. Para tales efectos se fija un plazo judicial de cinco días hábiles de anticipación a la audiencia, en los términos del artículo 435 inciso final del Código del Trabajo. En esta audiencia las partes deberán señalar todos los medios de prueba que pretendan hacer valer en la audiencia oral de juicio, como así también requerir las diligencias de prueba atinentes a sus alegaciones, a fin de examinar su admisibilidad, aportando en dicha oportunidad correo electrónico de la institución a la cual se pretende oficiar. En caso de presentar prueba documental, y atendida la actual modalidad de trabajo del tribunal, se insta a las partes a digitalizar la prueba documental que hayan de ofrecer a fin de propiciar la gestión de la audiencia vía plataforma zoom, en su oportunidad. El demandado deberá contestar la demanda por escrito, con a lo menos cinco días hábiles de antelación (completos), a la fecha de celebración de la audiencia preparatoria, la que tendrá lugar con las partes que asistan, afectándole a aquella que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. Ante la eventual presentación de testigos, los abogados deberán aportar los domicilios o correos electrónicos de los mismos, en caso de requerir su citación por medio del Tribunal para la audiencia de juicio. Se hace presente a las partes que en el evento de concurrir a la audiencia decretada por intermedio de mandatario, este último se entiende facultado de pleno derecho para transigir y avenir, sin perjuicio de la asistencia obligatoria de su abogado. Al primer otrosí: Como se pide, sólo en cuanto se ordena notificar por correo electrónico las resoluciones que conforme a la ley deban notificarse personalmente, por cédula o mediante carta certificada. Asimismo, estese a la entrada en vigencia de la ley 20.886. Al segundo otrosí: Ténganse por acompañados los mandatos judiciales Al tercer otrosí: Téngase presente el patrocinio y la delegación de poder. Notifíquese a la demandada personalmente por funcionario habilitado del Centro de Notificaciones en el domicilio señalado en la demanda o en el que tome conocimiento en la práctica de la diligencia, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 436 y 437 del Código del Trabajo. Habiéndose requerido declaración de unidad económica se insta a la parte demandante a solicitar en la audiencia preparatoria, la orden de elaborar el informe requerido en el artículo 3° inciso séptimo del Código del Trabajo a la institución que corresponda. Se deja constancia que los magistrados Andrea Vásquez Bravo, Violeta Díaz Silva, Claudio Mauricio Oliva Sotomayor, han manifestado estar afectas a la causal de recusación prevista en el número 5 del artículo 196 del Código Orgánico de Tribunales respecto de BANCO ITAU, por mantener deuda hipotecaria a su favor, y, asimismo, las magistradas Ximena López Avaria, Luz Adriana Celedón Bulnes, María Verónica Torres Reyes, Carmen Gloria Correa Valenzuela, por ser deudoras en esa entidad. Se deja constancia que los magistrados Carmen Gloria Correa Valenzuela y Felipe García Riffó han manifestado estar afectos a la causal de recusación prevista en el número 5 del artículo 196 del Código Orgánico de Tribunales respecto de BANCO ESTADO, por ser deudores hipotecaria y deudora solidaria respecto de la primera. Se deja constancia que los magistrados Andrea Vásquez Bravo, Claudia Elisa Tapia Tapia, Mauricio Alejandro Vidal Caro, Daniel Valenzuela Castillo, han manifestado estar afectos a la causal de recusación prevista en el número 5 del artículo 196 del Código Orgánico de Tribunales respecto de BANCO SANTANDER, por mantener deuda hipotecaria a su favor; y, asimismo, los magistrados Mauricio Guajardo Espinoza, Pablo Ignacio Gómez Zárate, Carmen Gloria Correa, Alex Ayala Pajarito y Daniel Leiva Rojas por ser deudores de esa entidad. Se deja constancia que la magistrada Luz Adriana Celedón Bulnes ha manifestado estar afecta a la causal de recusación prevista en el número 5 del artículo 196 del Código Orgánico de Tribunales respecto de CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR DE LOS ANDES, por ser deudora en esa entidad. Se pone en conocimiento la declaración precedente para los fines contemplados en el artículo 125 del Código de Procedimiento Civil. RIT: O-6591-2024 RUC: 24-4-0608381-7 En Santiago a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente. MINISTRO DE FE, PRIMER JUZGADO LETRAS TRABAJO SANTIAGO.